

PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL

1. OBJETIVO:

Determinar y establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

2. ALCANCE:

Este documento se centra específicamente en los procedimientos de Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal, dentro del marco de la ley 610 de 2000 y Estatuto Anticorrupcion Ley 1474 12 de julio 2011 y demás concordantes.

3. AUTORIDAD

Sub Contralor

4. RESPONSABLE(S):

Auditor Fiscal
Profesional Universitario

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

5.1 INDAGACION PRELIMINAR

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD Inicio([1. Inicio]) --> A2[2. Asignar el antecedente y/o hallazgo] A2 --> A3[3. Adelantar Indagación Preliminar y práctica de pruebas] A3 --> A4{A} A4 --> A5{A} A5 --> A4_4[4. Proyectar auto de apertura] A4_4 --> A5_5[5. conocimiento de la Indagación Preliminar.] A5_5 --> A6_6[6. Comunicar el Auto de Apertura] A6_6 --> A7_7[7. Notificar auto de indagación Preliminar] A7_7 --> A8_8[8. Recidir la exposición libre y espontánea decretada] </pre>	1. Inicio		
	2. Asignar a Auditor Fiscal / Profesional Universitario el antecedente y/o hallazgo para su estudio y análisis.	Sub Contralor, Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Auto apertura de indagación preliminar
	3. Adelantar Indagación Preliminar y práctica de pruebas por un término de seis (6) meses.	Sub Contralor, Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Auto de Archivo de Indagación Preliminar / Auto de Apertura A Proceso de Responsabilidad Fiscal.
	4. Proyectar el Auto de Apertura de la Indagación Preliminar, donde decreta las pruebas de oficio que considere pertinentes y conducentes, para la firma de la subcontralor	Sub Contralor, Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Auto apertura de Indagación preliminar
	5. Comisión en Servicio de funcionario para adelantar el conocimiento de la Indagación Preliminar.	Sub Contralor	Auto apertura de Indagación preliminar
	6. Comunicar el Auto de Apertura de Indagación Preliminar al representante legal de la entidad afectada y/o notificar a los posibles presuntos responsables de ser conocidos o cuando se decrete exposición Libre y Espontánea.	Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Oficio solicitud o comunicaciones / Citaciones
	7. Notificar según lo dispone la Ley 1437 de 2011 el Auto de Indagación Preliminar personalmente en el caso que se ordene dentro del mismo recibir exposición libre y espontánea de algún indagado.		Citaciones Notificaciones
	8. Recibir la exposición libre y espontánea decretada en el Auto de Indagación Preliminar o cuando el posible presunto	Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Diligencia de Versión libre

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	
	responsable lo solicite.			
	9.Practica de Pruebas decretadas en Auto de Apertura de Indagación Preliminar	Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Comunicaciones Varias / Citaciones	
	10. Auto que decreta práctica de Pruebas de Oficio	Sub Contralor	Autos RF-AU-017	
	11. Oír en Declaración Juramentada.	Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Diligencia de Declaraciones RF-DIL-002	
	12. Evaluar el acervo probatorio, bajo el principio de la sana crítica y la persuasión racional y decidir sobre el Archivo/ Cesación de la Acción Fiscal o la Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal.	Sub Contralor	Auto de Archivo de Indagación Preliminar / Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal. RF-AU-006 , RF-AU-007	
	13. Decidir sobre la Indagación Preliminar mediante Auto: <ul style="list-style-type: none"> • Archivo de la Indagación Preliminar si no existe mérito para abrir el proceso de Responsabilidad Fiscal por: la inexistencia del hecho, que éste no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, que se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad de la misma. • Aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal 	Sub Contralor	Auto de Archivo de Indagación Preliminar / Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal . RF-AU-006 RF-AU-007	
	14. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 15 NO: Pasa al numeral 16			
	15. Tomar acciones de mejoramiento			
	15. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas.	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-004	
	16. Fin			

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO

5.2 TRÁMITE DEL PROCESO

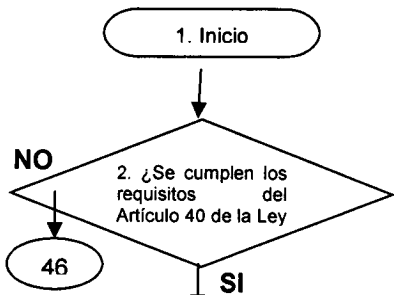
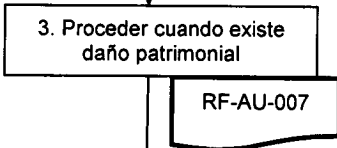
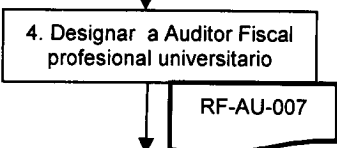
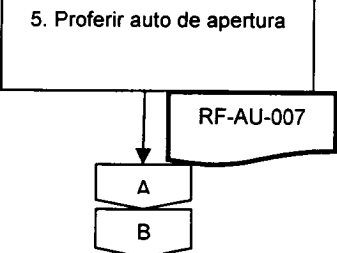
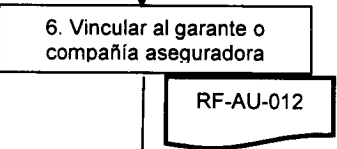
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1. Inicio		
	Asignar a Auditor Fiscal / Profesional Universitario el antecedente y/o hallazgo para su estudio y análisis.	Sub Contralor, Auditor Fiscal o Profesional Universitario	
	2. ¿Se cumplen los requisitos del Artículo 40 de la Ley 610 de 2000? SI: Pasa al numeral 3 NO: Fin del procedimiento		
	3. Proceder cuando de la Indagación Preliminar, de la queja, del dictámen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control fiscal o por solicitud de control excepcional, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado y existan indicios serios sobre los posibles autores del mismo.	Sub Contralor, Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal. RF-AU-007
	4. Comisionar a Auditor Fiscal / Profesional Universitario mediante reparto equitativo para el impulso del proceso y práctica de las pruebas conducentes, pertinentes y útiles.	Sub Contralor	Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal. RF-AU-007
	5. Proferir Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, decretando las prueba que considere conducentes, pertinentes y útiles; en observancia del	Sub Contralor, Auditor Fiscal/ profesional Universitario	Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal.

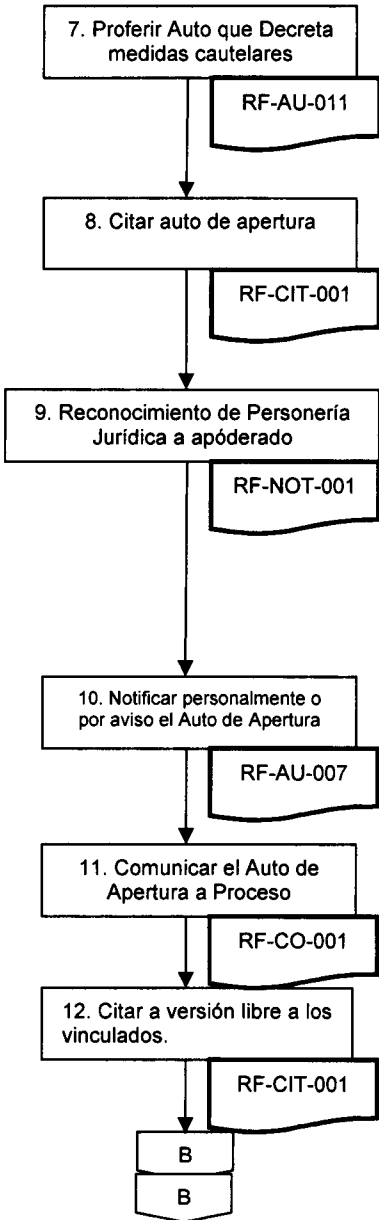
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>término previsto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.</p>		
	<p>6. Vincular al garante o compañía aseguradora, en calidad de Garante o Tercero Civilmente Responsable, cuando el presunto responsable, el bien o el contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso se encuentren amparados por una póliza de seguros que repose en el expediente, dicha vinculación se surte con la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado de la compañía, en concordancia con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y las Sentencias C-648 de 2002 y C-735 de 2003.</p>	Sub Contralor	Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal / Auto que Vincula Terceros Civilmente Respponsable.
	<p>7. Proferir Auto que Decreta medidas cautelares del caso, llevando un cuaderno separado.</p>	Sub Contralor, Auditor Fiscal / Profesional Universitario	Auto que Decreta Medida Cautelar. RF-AU-011
	<p>8. Citar a Notificación Personal a del Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal en cumplimiento del Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Enviar citación de notificación personal, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la expedición del acto.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Citaciones. RF-CIT-001
	<p>9. Reconocimiento de Personería Jurídica a apoderado designado por las partes. Se notifica por estado al siguiente día de la fecha de proferimiento del Auto según lo dispone el artículo 295 del Código General del Proceso.</p>		Autos Notificaciones RF-NOT-001
	<p>10. Notificar personalmente o por aviso el Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal según lo dispone la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Diligenciar Notificación Personal, en la que se entregará una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anaotación de la hora y la fecha así como los recursos que legalmente procede, los ter,omo de interposición y el funcionario que conocera de los mismos.</p> <p>Notificación Por Aviso. Procede en el caso</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Notificaciones RF-AU-007

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>en que no concurra el interesado a realizar la notificación personal, efectuándose por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra y auténtica del acto administrativo.</p>		
	<p>El Aviso deberá contener la fecha de la notificación y la del acto administrativo que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que proceden, el funcionario ante quien debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.</p>		
	<p>11. Comunicar el Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal al Representante Legal de la entidad afectada, al Tercero Civilmente Responsable cuando se haya vinculado al garante o compañía aseguradora y a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental para enterarlos del inicio del proceso e informar a la dependencia gestora del hallazgo fiscal.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Comunicaciones Varias RF-CO-001
	<p>12. Citar a versión libre y espontánea a los vinculados.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Citaciones. RF-CIT-001
	<p>13. Tomar versión libre y espontánea de los hechos acaecidos, cuando él funcionario competente lo solicite, en caso de presentarse con apoderado dar reconocimiento a la persona jurídica.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Diligencia de Versión libre. RF-DIL-001
	<p>14. Nombrar un apoderado de oficio, con el que se continúa el trámite del proceso, en el evento en que el investigado no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea, no esta representado por un apoderado de oficio, sino compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.</p> <p>15. Decretar y practicar las pruebas necesarias que permitan asegurar el convencimiento del fallador.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Actas RF-ACT-003
		Sub Contralor, Auditor /Profesional Universitario	Auto de Pruebas Diligencia de Declaraciones

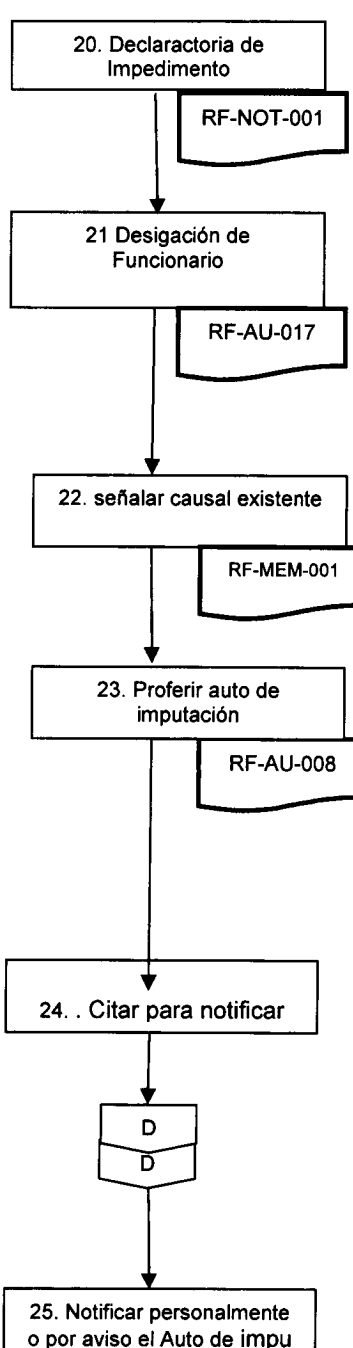
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
 <pre> graph TD A[20. Declaratoria de Impedimento] --> B[21 Designación de Funcionario] B --> C[22. señalar causal existente] C --> D[23. Proferir auto de imputación] D --> E[24. . Citar para notificar] E --> F{D D} F --> G[25. Notificar personalmente o por aviso el Auto de impu] </pre>	16. Evaluar el acervo probatorio, bajo el principio de la sana crítica y la persuasión racional y tomar la decisión que en derecho corresponde Archivo de Proceso de Responsabilidad Fiscal o Imputación de Responsabilidad Fiscal.	Sub Contralor	RF-DIL-002 Comunicaciones Varias. Auto de archivo a Proceso de Responsabilidad Fiscal ó Auto de Imputación RF-AU-008
	17. Trasladar en copia o fotocopia al proceso de Responsabilidad Fiscal, las pruebas obrantes válidamente en otro proceso judicial; de responsabilidad fiscal; administrativo o disciplinario. Según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 610 de 2000.	Sub Contralor	Auto de Pruebas RF-AU-003
	18. Comisionar para la práctica de una prueba pericial a un funcionario idóneo o Auxiliar de justicia.	Sub Contralor	Auto de Comisión RF-AU-002
	19. Verificar por parte del funcionario responsable y/o a solicitud de parte procedencia de la existencia de las causales de Impedimento o Recusación para los servidores públicos que ejercen la acción de Responsabilidad Fiscal según los establecido en el Artículo 113 de la Ley 1474 de 2011.	Sub Contralor	Comunicaciones Varias RF-CO-001
	20. Declaratoria de Impedimento o Recusación del Funcionario Competente para conocer del Proceso de Responsabilidad Fiscal.	Contralor	Autos Notificaciones RF-NOT-001
	21. Designación de Funcionario Competente para conocer del Proceso de Responsabilidad Fiscal.	Contralor	Autos RF-AU-017
	22. Pasar el proceso al superior jerárquico o funcional según sea el caso, señalando la causal existente y aportando las pruebas con las que cuenta para que decida el asunto. Según lo dispone la Ley 1437 de 2011.	Sub Contralor	Memorando de Tramitación RF-MEM-001
	25. Notificar personalmente o por aviso el Auto de impu		

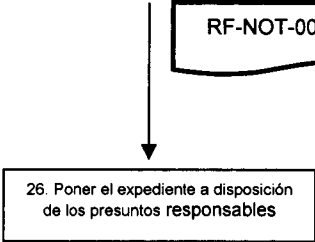

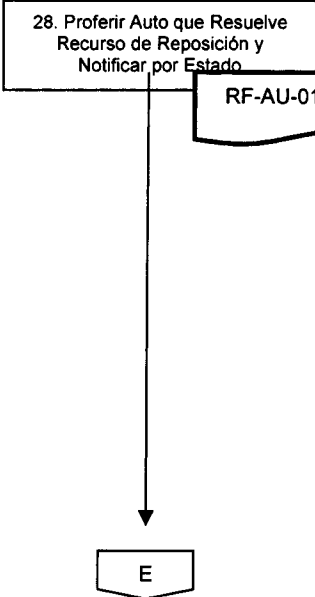
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>23. Proferir Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal, el cual debe contener la identificación plena de los presunto(s) responsable, de la entidad afectada y la entidad garante, del número de la póliza y del valor asegurado, entre otros. Según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000.</p>	<p>Sub Contralor, Auditor Fiscal/ Profesional Universitario</p>	<p>Auto de Imputación RF-AU-008</p>
	<p>24. Citar para notificar a los responsables o a sus apoderados. Según lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Enviar citación de notificación personal, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la expedición del acto.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Citaciones RF-CIT-001</p>
	<p>25. Notificar personalmente o por aviso el Auto de imputación de Responsabilidad Fiscal al presunto responsable, o a su apoderado o a la entidad garante, si los hay, el cual no es susceptible de recurso alguno.</p> <p>Diligenciar Notificación Personal, en la que se entregará una copia íntegra, autpentina y gratuita del acto administrativo, con anaotación de la hora y la fecha asi como los recursos que legalmente procede, los ter,omo de interposición y el funcionario que conocera de los mismos.</p> <p>Notificación Por Aviso. Procede en el caso en que no concurra el interesado a realizar la notificación personal, efectuándose por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra y auténtica del acto administrativo.</p> <p>El Aviso deberá contener la fecha de la notificación y la del acto administrativo que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que proceden, el funcionario ante quien debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Notificaciones RF-NOT-001</p>

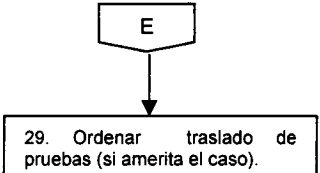
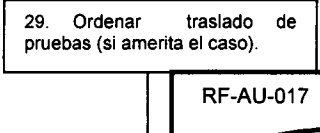
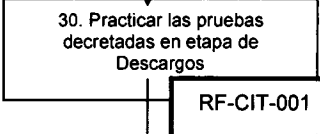
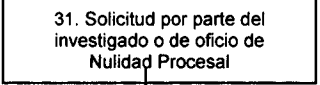
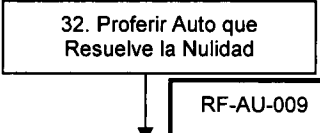
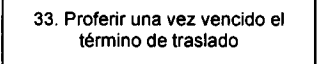
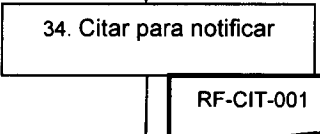
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	del aviso en el lugar de destino.		
	<p>26. Poner el expediente a disposición de los presuntos responsables fiscales por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación personal del auto de imputación o de la notificación por aviso, para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el auto y solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, durante este término el expediente permanecerá a disposición.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	
	<p>27. Ordenar mediante Auto la práctica de las pruebas solicitadas o decretará de oficio las que considere pertinentes y conducentes, a más tardar dentro del mes siguiente. Según lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El Auto deberá notificarse por Estado al día siguiente de su expedición. Contra el auto que rechace la solicitud de pruebas procederán los recursos de reposición y apelación, que deberán interponerse en la forma prevista en la Ley 1437 de 2011.</p>	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Auto de pruebas RF-AU-003 Notificaciones
			
			
	<p>28. Proferir Auto que Resuelve Recurso de Reposición y Notificar por Estado la decisión tomada en el auto que resuelve recursos de Reposición según lo dispone el Artículo 295 del Código general del Proceso.</p> <p>Trasladar al superior jerarquico para que resuelva Recurso de Apelación.</p>	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Autos Notificaciones Memorando de Tramitación.
			
	<p>29. Ordenar traslado de pruebas (si amerita el caso).</p> <p>Notificación de Estado del Auto que Ordena el Traslado de Pruebas, al siguiente día de la fecha de su expedición.</p>	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Autos Notificaciones

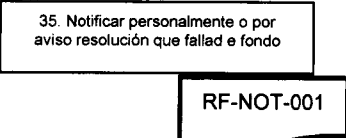

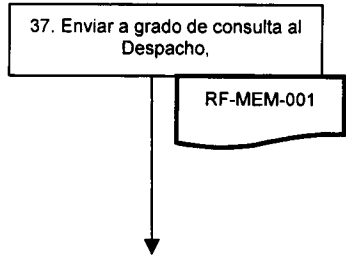
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>30. Practicar las pruebas decretadas en etapa de Descargos o Argumentos de Defensa al Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal.</p>		<p>Comunicaciones Varias. Citaciones RF-CIT-001</p>
	<p>31. Solicitud por parte del investigado o de oficio de Nulidad Procesal según las causales dispuestas en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000.</p>		
	<p>32. Proferir Auto que Resuelve la Nulidad Solicitado y/o de Oficio de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 de la Ley 610 de 2000, Artículo 109 de la Ley 1474 de 2011 así como lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1564 de 2012.</p> <p>Notificar mediante Estado el Auto que Resuelve Nulidad.</p> <p>Conceder Recurso de Apelación al Auto que Resuelve Nulidad solicitada, una vez en firme remitir expediente al superior jerárquico para su conocimiento.</p>		<p>Auto que Resuelve Nulidades RF-AU-009 Autos Notificaciones Memorando de Tramitación</p>
	<p>33. Proferir una vez vencido el término de traslado y practicadas las pruebas pertinentes por el Auditor Fiscal ó Profesional universitario decisión de fondo denominada fallo con o sin responsabilidad fiscal. Según lo dispuesto en los Artículo 52 y 54 de la Ley 610 de 2000.</p>	<p>Sub Contralor, Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Resolución que falla de Fondo</p>
	<p>34. Citar para notificar la providencia que decida el proceso de Responsabilidad Fiscal en la forma y término que establece el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Enviar citación de notificación personal, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la expedición del acto.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Citaciones RF-CIT-001</p>
	<p>35. Notificar personalmente o por aviso la Resolución que falla de fondo el Proceso Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Diligenciar Notificación Personal, en la que se entregará una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anaotación de la hora y la fecha así como</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Notificaciones RF- NOT-001</p>

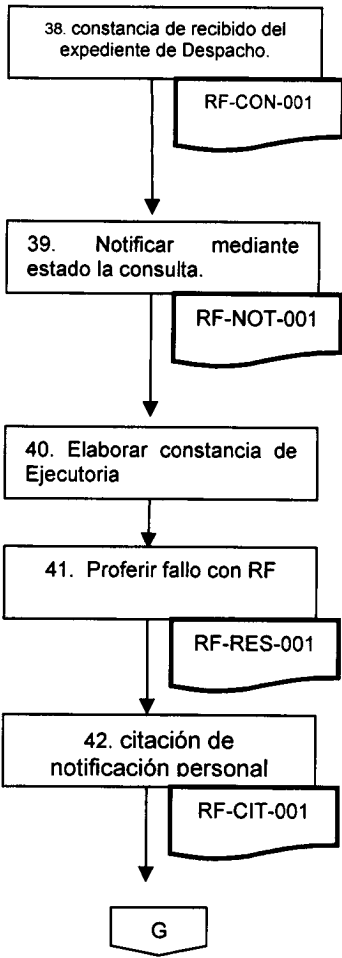
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>los recursos que legalmente procede, los ter,omo de interposición y el funcionario que conocera de los mismos.</p> <p>36. Notificar por aviso cuando no sea posible notificar personalmente la Resolución que Falla de Fondo Proceso con o sin responsabilidad fiscal.</p> <p>Procede en el caso en que no concurra el interesado a realizar la notificación personal, efectuándose por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra y auténtica del acto administrativo.</p> <p>El aviso deberá contener la fecha de la notificación y la del acto administrativo que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que proceden, el funcionario ante quien debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.</p> <p>37. Enviar a grado de consulta al Despacho, según lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 610 de 2000.</p> <p>38. Elaborar constancia de recibido del expediente de Despacho.</p> <p>39. Notificar mediante estado la consulta.</p>	<p></p> <p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p> <p>Sub Contralor Municipal</p> <p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p> <p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p></p> <p>Notificaciones RF-NOT-001</p> <p>Memorando de Tramitación RF-MEM-001</p> <p>Constancias RF-CON-001</p> <p>Notificaciones RF-NOT-001</p>

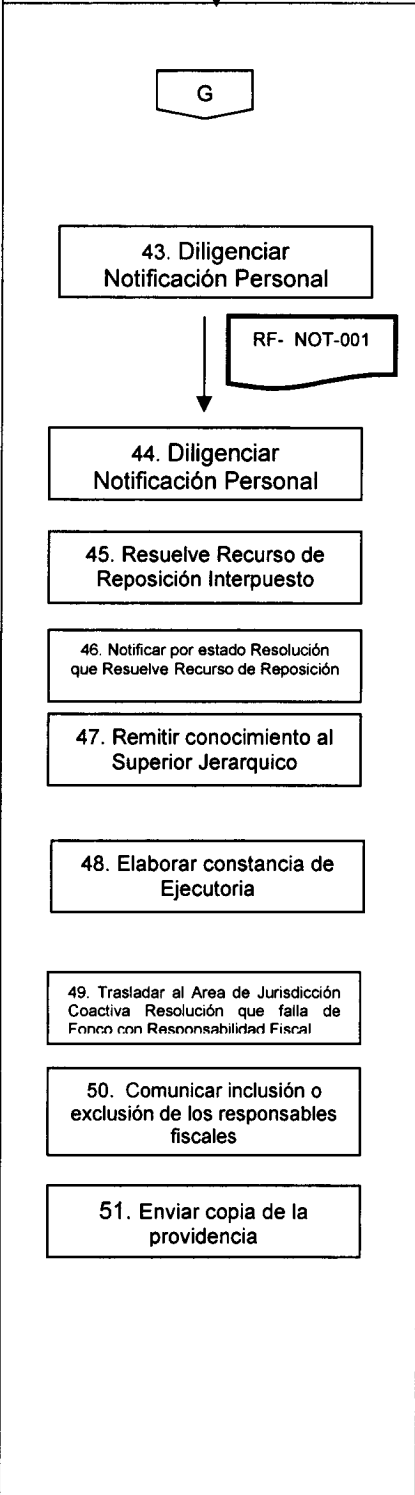
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	40. Elaborar constancia de Ejecutoria	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Constancias RF-CON-001
	41. Proferir Fallo con Responsabilidad Fiscal, cuando en el proceso obra prueba que conduzca a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público y de su cuantificación, de la individualización y actuación cuando menos con culpa grave del gestor fiscal y de la relación de causalidad entre el agente y el daño	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Resolución que Falla de Fondo RF-RES-001
	42. Enviar citación de notificación personal, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la expedición del acto.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Citaciones RF-CIT-001
	43. Diligenciar Notificación Personal, en la que se entregará una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la hora y la fecha así como los recursos que legalmente procede, los términos de interposición y el funcionario que conocera de los mismos.	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Notificaciones RF- NOT-001
	44. Notificación Por Aviso. Procede en el caso en que no concurra el interesado a realizar la notificación personal, efectuándose por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra y auténtica del acto administrativo.	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Notificaciones RF-NOT-001
	El Aviso deberá contener la fecha de la notificación y la del acto administrativo que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que proceden, el funcionario ante quien debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.		



DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD 52{52. ¿Existe NC o NCP?} -- NO --> 54a((54)) 52 -- SI --> 53[53. Tomar acciones de mejoramiento] 53 --> 54b([54. Fin]) CIM-FO-004[CIM-FO-004] --- 53 </pre>	45. Proferir Resolución que Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto a la Resolución que Falla con Responsabilidad Fiscal	Sub Contralor, Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Resolucion que resuelve recurso RF-RES-002
	46. Notificar por estado Resolución que Resuelve Recurso de Reposición	Auditor Fiscal o Profesional Universitario	Notificaciones RF-NOT-001
	47. Remitir para su conocimiento al Superior Jerarquico el expediente si se interpuso Recurso de Apelación.	Sub Contralor	Memorando de Tramitación RF-MEM-001
	48. Elaborar constancia de Ejecutoria y remitir a la oficina de jurídica el conocimiento del fallo para comunicación de las 2 areas.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Constancias RF-CON-001
	49. Trasladar al Area de Jurisdicción Coactiva Resolución que falla de Fonco con Responsabilidad Fiscal contra los responsables fiscales y garantes junto con el cuaderno de medidas cautelares si existieran, con el fin de que se realice el cobro de la obligación clara, expresa y exigible allí contenida según lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 610 de 2000.	Sub Contralor	Comunicaciones Varias RF-COM-001
	50. Comunicar la inclusión o exclusión de los responsables fiscales en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	Sub Contralor	Comunicaciones Varias RF-COM-001
	51. Enviar copia de la providencia a la Procuraduría General de la Nación y Formato de registro de inhabilidades, derivada del Proceso de Responsabilidad Fiscal, sopena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.	Sub Contralor	Comunicaciones Varias RF-COM-001
	52. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 53 NO: Pasa al numeral 54		
53. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-004	

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	correctivas y preventivas		
	54. Fin		

5.3 ACUMULACION DE PROCESOS

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1. Inicio		
	2. Verificar si existen procesos en el área de Responsabilidad Fiscal que se adelante por el mismo hecho generador y la misma entidad afectada según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000.	Sub Contralor	
	3. Proferir Auto por medio del cual se Acumulan Procesos según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 610 de 2000, una vez se haya notificado el Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal y no se haya proferido decisión de fondo dentro del proceso al cual se hará la acumulación.	Sub Contralor	Auto que ordena acumulación de proceso. RF-AU-018
	Notificar el Auto de Acumulación de Procesos por Estado al día siguiente de la fecha de su expedición.		Notificaciones RF-NOT-001
	4. Comunicar entidades públicas o privadas que tengan inscritas medidas cautelares relacionadas con los procesos que se vayan a acumular.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Comunicaciones varias RF-CO-001

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD Start(()) --> Q5{5. ¿Existe NC o NCP?} Q5 -- SI --> A6[6. Tomar acciones de mejoramiento] Q5 -- NO --> A7((7)) A6 --> A7 A7 --> End([7. Fin]) </pre>	<p>5. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 6 NO: Pasa al numeral 7</p>		
	<p>6. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas.</p>	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo
	<p>7. Fin</p>		

5.4APODERADO DE OFICIO

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD Start([1. Inicio]) --> A2[2. Solicitar estudiante de Derecho] A2 --> C1{A} C1 --> C2{A} C2 --> A3[3. Recibir designación del estudiante] A3 --> A4[4. Nombrar un apoderado de oficio con el que se continué el] </pre>	<p>1. Inicio</p>		
	<p>2. Solicitar mediante oficio a las Universidades, un estudiante del Consultorio Jurídico de la Facultad de derecho legalmente reconocidas, para cumplir la función de apoderado de oficio en el proceso de responsabilidad fiscal que se adelanta.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Comunicaciones Varias RF-CO-001
	<p>3. Recibir de la Universidad la designación del estudiante a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	
	<p>4. Nombrar un apoderado de oficio con el que se continué el trámite del proceso en el evento en que el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir versión libre.</p>	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Auto que reconoce personería RF-AU-016

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD Start([RF-AU-016 RF-NOT-001]) --> D{5. ¿Existe NC o NCP?} D -- NO --> C7((7)) D -- SI --> R6[6. Tomar acciones de mejoramiento] R6 --> C7 C7 --> F7([7. Fin]) </pre>	Notificación por estado.		Notificaciones
	5. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 6 NO: Pasa al numeral 7		
	6. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-001
	7. Fin		

5.5 CADUCIDAD

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD Start([1. Inicio]) --> R2[2. Determinar la fecha] R2 --> R3[3. Decretar la caducidad] R3 --> R4[4. Dictar cesación del procedimiento] R4 --> End([RF-AU-004]) </pre>	1. Inicio		
	2. Determinar si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, éste término se empezara a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización y para los complejos de tracto sucesivo de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto. Según lo dispuesto en el artículo 9 de Ley 610 de 2000.	Sub Contralor	
	3. Decretar la caducidad de la acción fiscal, de oficio o a petición de parte.	Sub contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Autos RF-AU-017
	4. Dictar cesación del procedimiento de la acción fiscal y se archiva el expediente.	Sub contralor Auditor Fiscal ó	Auto de archivo a Proceso de

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A{5. ¿Existe NC o NCP?} -- SI --> B[6. Tomar acciones de mejoramiento] A -- NO --> C((7)) B --> D[7. Fin] </pre>	5. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 6 NO: Pasa al numeral 7	Profesional Universitario	Responsabilidad Fiscal. RF-AU-004
	6. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-001
	7. Fin		

5.6 CESACION DE LA ACCION FISCAL Y/O ARCHIVO DEL PROCESO

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A([1. Inicio]) --> B[2. Determinar la cesación de la acción] B --> C[3. Recibir solicitud de indexación del daño fiscal] C --> D[4. Realizar Indexación del daño fiscal] D --> E[5. Proferir Auto por medio del cual se Aprueba Indexación del daño fiscal] </pre>	1. Inicio		
	2. Determinar la cesación de la acción fiscal cuando se haya acreditado el pago del valor del detrimento patrimonial investigado o declarado mediante imputación o cuando se haya hecho el reintegro de bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Según lo dispone el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	
	3. Recibir solicitud de indexación del daño fiscal	Sub contralor auditor fiscal o profesional universitario	
	4. Realizar Indexación del daño fiscal	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Indexación del daño Fiscal

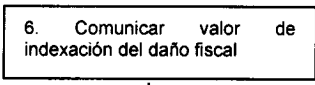
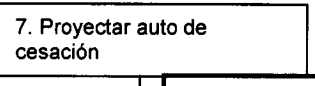
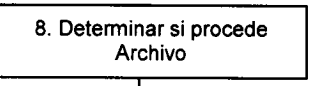
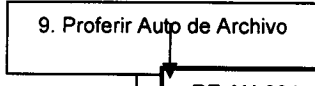
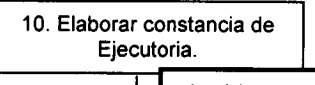
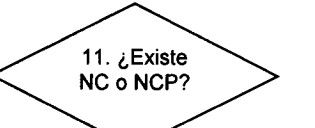
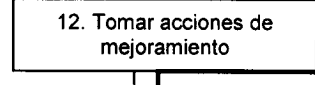
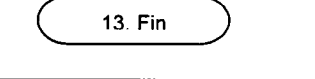
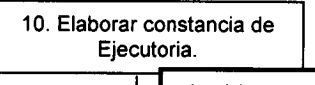
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	5. Proferir Auto por medio del cual se Aprueba Indexación del daño fiscal	Sub Contralor, auditor Fiscal o Profesional	Autos
	6. Comunicar valor de indexación del daño fiscal	Sub Contralor, auditor Fiscal o Profesional	Comunicaciones Varias.
	7. Proferir Auto por medio del cual se decreta la cesación de la acción fiscal según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.		Auto que Decreta la Cesación de la Acción Fiscal. RF- AU-019
	<p>Notificar por Estado.</p> <p>Comunicar decisión a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y al representante legal de la Entidad Afectada.</p>		Notificaciones
	8. Determinar si procede Archivo del Proceso cuando sea probado que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.	Sub Contralor, Auditor Fiscal o profesional Universitario.	Comunicaciones Varias
	Comunicar al Area de Tesorería – Secretaría General para que realice los reintegros de dineros.		Comunicaciones Varias
	9. Proferir Auto de Archivo según los señalado en el artículo 41 de la Ley 610 de 2000.	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Auto de Archivo a Proceso de Responsabilidad Fiscal.
	<p>Notificar por Estado.</p> <p>Comunicar decisión a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental y al representante legal de la Entidad Afectada</p>		Notificaciones
	10. Elaborar constancia de Ejecutoria.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Constancias

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	11. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 8 NO: Pasa al numeral 9		
	12. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas.	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo
	13. Fin		

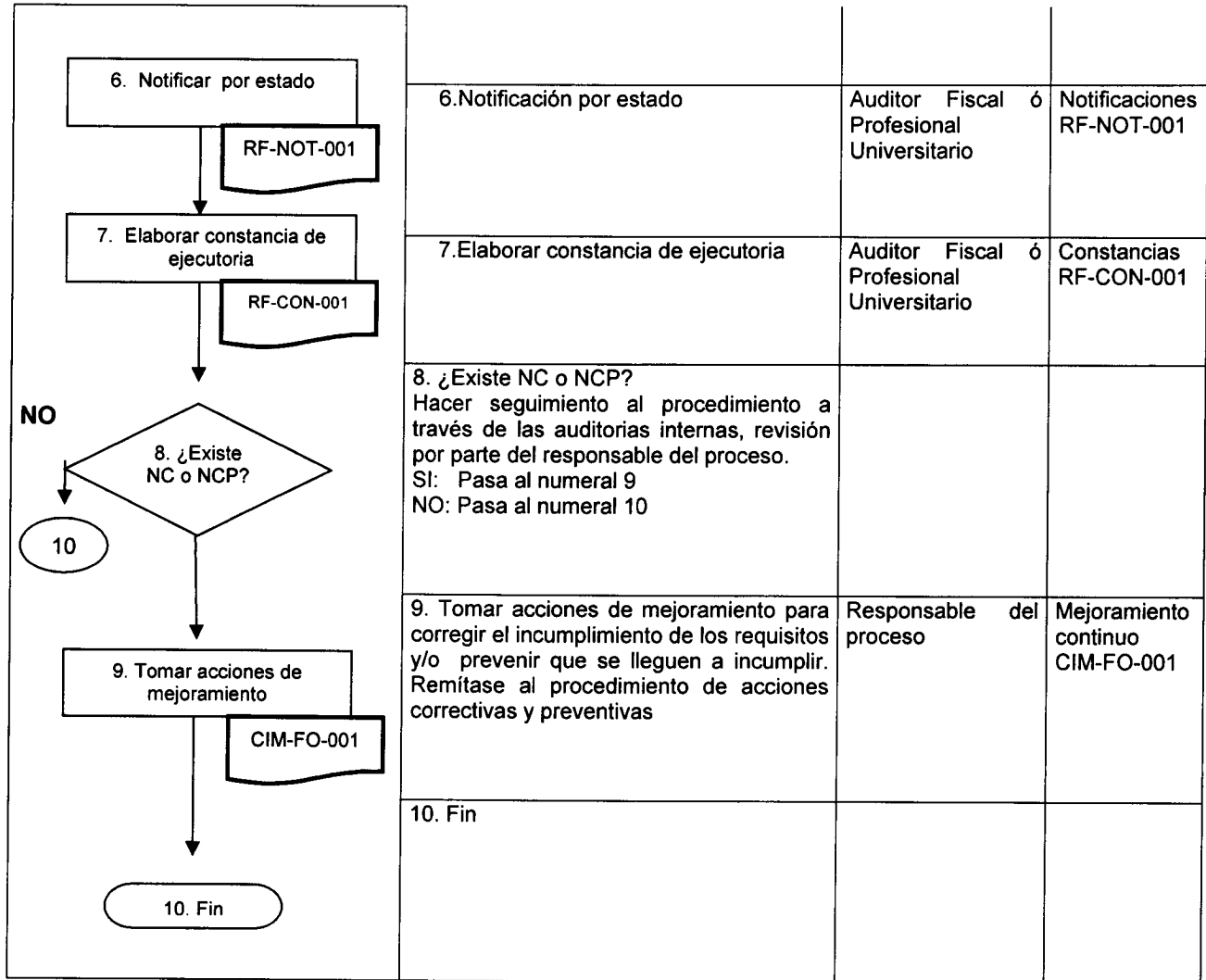
5.7 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A1([1. Inicio]) --> A2[2. Informar a la Contraloría General de la República] A2 --> A3{{A}} A3 --> A4[3. Comunicar la Resolución de exclusión] </pre>	1. Inicio		
	2. Informar a la Contraloría General de la República la relación de las personas a quienes se le haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, así como las que hubiera acreditado el pago correspondiente de los fallos que hubieran sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del boletín según el caso.	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Comunicaciones Varias.
	3. Comunicar la Resolución de exclusión proferida por la Contraloría General de la República, cuando se dan las causales	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Comunicaciones Varias. RF-CO-001
	4. ¿Existe NC o NCP?		

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD Start(()) --> D{4. ¿Existe NC o NCP?} D -- NO --> C6((6)) D -- SI --> R5[5. Tomar acciones de mejoramiento] R5 --> C6 R5 --> CIM[CIM-FO-001] C6 --> F6([6. Fin]) </pre>	Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 5 NO: Pasa al numeral 6		
	5. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo
	6. Fin		

5.8 EJECUTORIEDAD DE LAS PROVIDENCIAS

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD Start([1. Inicio]) --> D{2. ¿Proceden recursos?} D -- NO --> C16((16)) D -- SI --> R3[3. Indicar cuales recursos] R3 --> R4[4. Auto por medio del cual se Resuelve Recurso de Reposición] R4 --> R5[5. Recibir del Despacho el Auto resolve recurso de apelación] R4 --> RAU[RF-AU-017] R5 --> RCON[RF-CON-001] </pre>	1. Inicio		
	2. ¿Proceden recursos? SI: Pasa al numeral 3 NO: Fin del procedimiento		
	3. Señalar en el acto administrativo los recursos que proceden bien sea Recurso de Reposición o Recurso de Apelación.		
	4. Auto por medio del cual se Resuelve Recurso de Reposición. Ordenar Traslado al superior jerárquico para el conocimiento de Recurso de Apelación.		Autos RF-AU-017 Memorando de Tramitación
	5. Recibir del Despacho el Auto por merito del cual se resuelve el Recurso de Apelación	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Constancias RF-CON-001



5.9 FALLOS

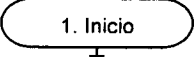

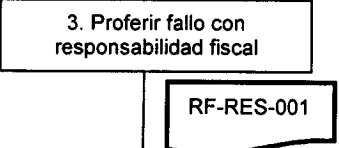
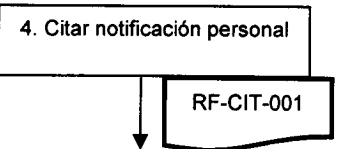
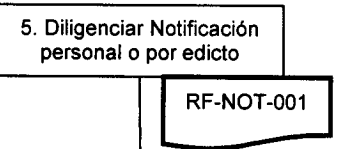
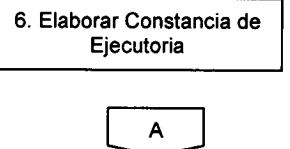
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1. Inicio		
	2. ¿Fallo con responsabilidad fiscal? SI: pasa al numeral 3 NO: pasa al numeral 18		
	3. Proferir fallo con responsabilidad fiscal cuando en el proceso obre prueba que conduzca a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público y de su cuantificación, de la individualización y actuación, cuando menos con culpa grave del gestor fiscal y de la relación de causalidad entre el comportamiento del agente y el daño causado al erario.	Sub Contralor, Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Resolución que falla de fondo RF-RES-001
	4. Citar notificación personal de la Resolución que falla de fondo proceso de Responsabilidad fiscal, según lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011. Enviar citación de notificación personal, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la expedición del acto.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Citaciones RF-CIT-001
	5. Diligenciar la notificación personal ó por edicto del Auto que falla de fondo proceso de Responsabilidad Fiscal.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Notificaciones RF-NOT-001
	6. Elaborar constancia de Ejecutoria	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Constancias

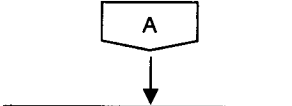
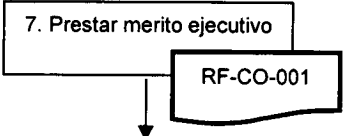
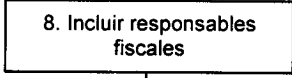
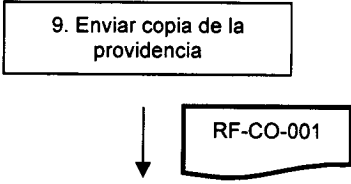
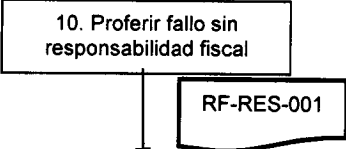
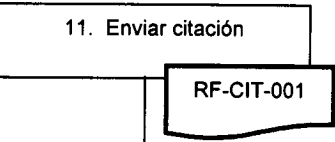
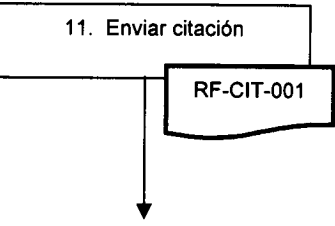
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			
	<p>7. Una vez en firme el fallo con responsabilidad fiscal contra los responsables fiscales y garantes, se trasladara a la oficina de Jurisdicción coactiva el cual se hará efectivo a través de la Jurisdicción Coactiva la primera copia tomada de su original junto con las copias de las pólizas, sus adendas y la constancias de ejecutoria, así mismo el cuaderno de medidas cautelares si lo amerita.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Comunicaciones varias</p>
	<p>8. Incluir a los responsables fiscales en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.</p>	<p>Sub Contralor de Gestión Fiscal</p>	<p>Comunicaciones varias RF-CO-001</p>
	<p>9. Enviar copia de la providencia a la Procuraduría General de la Nación y formato registro de inhabilidad derivada del proceso por responsabilidad fiscal sopena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.</p>	<p>Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Comunicaciones Varias</p>
	<p>10. Proferir Fallo sin responsabilidad fiscal, cuando en el proceso se desvirtúen las imputaciones formuladas o no exista prueba que conduzca a la certeza de uno o varios de los elementos que estructuran la responsabilidad fiscal.</p>	<p>Sub Contralor, Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Resolución que falla de fondo RF-RES-001</p>
	<p>11. Enviar citación de notificación personal, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la expedición del acto.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Citaciones RF-CIT-001</p>
	<p>12. Diligenciar Notificación Personal, en la que se entregará una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anaotación de la hora y la fecha así como los recursos que legalmente procede, los ter,omo de interposición y el funcionario que conocera de los mismos.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Notificaciones RF-NOT-001</p>

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>13. Notificación Por Aviso. Procede en el caso en que no concurra el interesado a realizar la notificación personal, efectuándose por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o que puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra y auténtica del acto administrativo.</p> <p>El Aviso deberá contener la fecha de la notificación y la del acto administrativo que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que proceden, el funcionario ante quien debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Notificaciones RF-NOT-001</p>
	<p>14. Enviar comunicación a la entidad afectada sobre la decisión y a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Comunicaciones Varias. RF-CO-001</p>
	<p>15. Elaborar constancia de Ejecutoria</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Constancias. RF-CON-001</p>
	<p>16. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 17 NO: Pasa al numeral 18</p>	<p>Responsable del proceso</p>	<p>Mejoramiento continuo</p>
	<p>17. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas.</p>	<p>Responsable del proceso</p>	<p>Mejoramiento continuo CIM-FO-001</p>

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	18. Fin		

5.10 GRADOS DE CONSULTA

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A([1. Inicio]) --> B[2. Trasladar al superior jerárquico] B --- C[RF-MEM-001] B --> D[3. Proferir Auto se Resuelve Grado de Consulta] D --- E[OAJ-AU-001] D --> F[4. Notificar por estado] F --- G[OAJ-NOT-001] F --> H[5. Traslado del Auto que Resuelve Grado de Consulta] H --- I[OAJ-CO-001] H --> J[6. Enviar comunicación a la entidad afectada] J --- K[RF-CO-001] </pre>	<p>1. Inicio</p> <p>2. Trasladar al superior jerárquico el expediente para grado de consulta cuando se profiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auto de Archivo - Fallo sin Responsabilidad Fiscal - Fallo con Responsabilidad Fiscal y el responsable hubiere estado representado por apoderado de oficio. <p>3. Proferir Auto por medio del cual se Resuelve Grado de Consulta</p> <p>4. Notificar por estado al día siguiente de la fecha de expedición del Auto.</p> <p>5. Traslado del Auto que Resuelve Grado de Consulta al funcionario de conocimiento.</p> <p>6. Enviar comunicación a la entidad afectada sobre la decisión</p>	<p></p> <p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p> <p>Contralor</p> <p>Contralor</p> <p>Contralor</p> <p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p></p> <p>Memorando de tramitación RF-MEM-001</p> <p>Auto que Resuelve Grado de Consulta OAJ-AU-001</p> <p>Notificaciones OAJ-NOT-001</p> <p>Comunicaciones OAJ-CO-001</p> <p>Comunicaciones Varias RF-CO-001</p>

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO	
<pre> graph TD A[A] --> B[A] B --> C[7. Elaborar constancia de Ejecutoria] C --> D{8. ¿Existe NC o NCP?} D -- NO --> E((10)) D -- SI --> F[9. Tomar acciones de mejoramiento] F --> G((10. Fin)) </pre>	7. Elaborar constancia de Ejecutoria	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Constancias.	
	5. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 9 NO: Pasa al numeral 10			
	9. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-001	
	10. Fin			

5.11 IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A((1. Inicio)) --> B[2. Declaración de Impedimento] B --> C[A] </pre>	1. Inicio		
	2. Declaración de Impedimento, los funcionarios públicos que conozcan de Procesos de Responsabilidad Fiscal en quienes concurra alguna causal de recusación deberá declararla e informarla a su superior Jerárquico. Las causales de impedimentos son las previstas en el artículo 140 de la Ley 1564	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Comunicaciones Varias.RF-CO-001

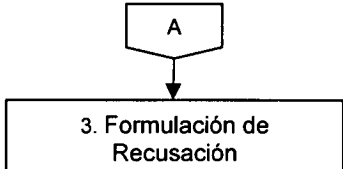
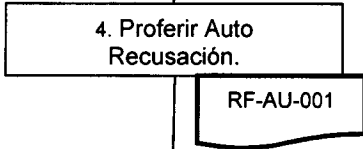
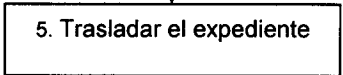
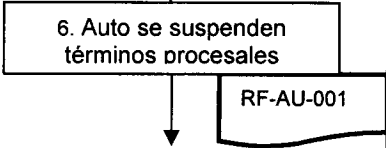
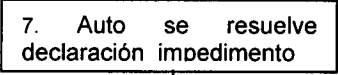
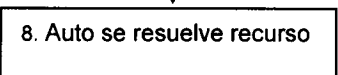
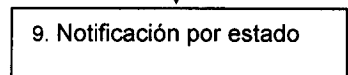

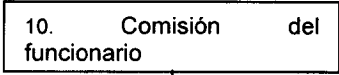
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>de 2012 o CGP y las demás contenidas en el artículo 130 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p> <p>El procedimiento legal previsto para los impedimentos se encuentra en el artículo 35 de la Ley 610 de 2000.</p>		
	<p>3. Formulación de Recusación deberá presentarse por escrito ante el funcionario de conocimiento en donde deberá manifestar la causal en la que se esta incurriendo, los hechos que la originaron y las pruebas necesarias si es el caso.</p> <p>Las causales de Recusación son las previstas en el artículo 141 de la Ley 1564 de 2012 o CGP y las demás contenidas en el artículo 130 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p>		
	<p>4. Proferir Auto por medio del cual se acepta o rechaza Recusación.</p> <p>En caso de que se acepte la recusación deberá efectuarse el El procedimiento legal previsto para los impedimentos se encuentra en el artículo 35 de la Ley 610 de 2000 y dar traslado d</p>	<p>Contralor</p>	<p>Autos</p>
	<p>5. Trasladar el expediente junto con el oficio que describe la causal y las razones por las cuales el funcionario declara el impedimento o acepta la recusación, así mismo podrá acompañarse de las pruebas pertinentes que lo sustenten.</p>	<p>Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Comunicaciones Varias Memorando de Tramitación</p>
	<p>6. Auto por medio del cual se suspenden términos procesales durante la tramitación del Impedimento y recusación según lo dispone el artículo 13 de la ley 610 de 2000.</p>	<p>Sub Contralor</p>	<p>Autos RF-AU-001</p>
	<p>7. Auto por medio del cual se resuelve declaración de Impedimento</p>	<p>Contralor</p>	<p>Autos OAJ-AU-001</p>
	<p>8. Auto por medio del cual se resuelve Recusación.</p>		<p>Autos OAJ-AU-001</p>
	<p>9. Notificación por estado al día siguiente de la fecha de expedición del auto.</p>	<p>Contralor</p>	<p>Notificaciones OAJ-NOT-001</p>
	<p>10. Comisión del funcionario AD DOC que conocerá del proceso dentro del cual se ha declarado impedimento o recusación.</p>		<p>Auto de Comisión RF-AU-002</p>

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A[11. Elaborar Constancia] --> B{12. ¿Existe NC o NCP?} B -- NO --> C((14)) B -- SI --> D[13. Tomar acciones de mejoramiento] D --- E[CIM-FO-001] D --> F([14. Fin]) </pre>	11. Elaborar Constancia por parte del funcionario comisionado en donde avoca conocimiento	Funcionario Comisionado	Constancias RF-CON-001
	12. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 13 NO: Pasa al numeral 14		
	13. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo
	14. Fin		

5.12 MEDIDAS CAUTELARES

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A([1. Inicio]) --> B[2. Proceder a averiguar la existencia] B --- C[RF-CO-001] </pre>	1. Inicio		
	2. Proceder a averiguar la existencia de bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias, vínculos laborales con diferentes empresas a nombre de los implicados, entre otras en: oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, del área Metropolitana, a la Dirección de tránsito de	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Comunicaciones Varias RF-CO-001

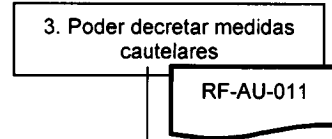
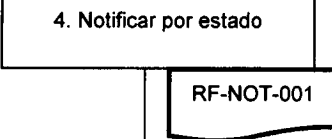
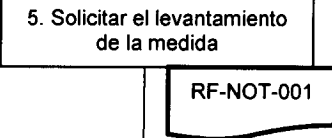
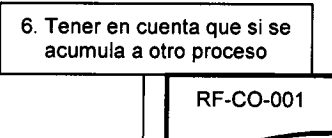
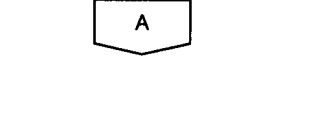
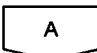
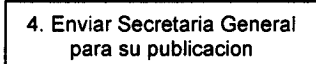
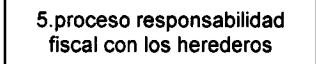
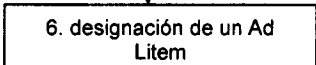

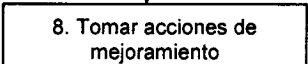
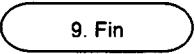
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>Bucaramanga y del área Metropolitana y de otras entidades públicas o privadas a nivel nacional si llegaren a ser conocidas por el Despacho.</p>		
	<p>3. Decretar medidas cautelares en cualquier momento del proceso de responsabilidad fiscal sobre los bienes de la persona presuntamente responsable de un detrimento al patrimonio público, por un monto suficiente para amparar el pago del posible desmedro al erario sin que el funcionario que las ordene tenga que prestar caución.</p>	Sub Contralor	Auto que decreta medida cautelare RF-AU-011
	<p>El auto deberá contener la identificación plena de la clase de bien, si es mueble (si los muebles son sujetos a registro) e inmueble, cuenta bancaria o salario.</p> <p>Las medidas Cautelares decretadas y practicadas dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal se extenderán y tendrán vigencia hasta la culminación del proceso de cobro coactivo en caso de que se declare la Responsabilidad Fiscal de los vinculados.</p>		
	<p>4. Notificar por estado pasado un día de la fecha de expedición del Auto.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Notificaciones
	<p>5. Solicitar el levantamiento de la medida cautelar o desembargo de sus bienes, siempre que constituya una garantía real, bancaria o una expedida por una compañía de seguros, en cuantía suficiente para amparar el pago del detrimento patrimonial y ser aprobada por el funcionario.</p>	Sub Contralor	Autos
	<p>6. En caso de que opere la Acumulación procesal respecto de las medidas cautelares decretadas en el proceso en donde se realice la acumulación deberá oficiar a la oficina competente para registrar dicha novedad y que la medida cautelar se mantenga.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Comunicaciones Varias RF-CO-001
	<p>7. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 8</p>		

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A{{A}} --> B{7. ¿Existe NC o NCP?} B -- NO --> C((9)) B -- SI --> D[8. Tomar acciones de mejoramiento] D --> E[9. Fin] </pre>	<p>NO: Pasa al numeral 9</p>		
	<p>8. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas.</p>	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-001
	9. Fin		

5.13 MUERTE DEL IMPLICADO Y EMPLAZAMIENTO DE HEREDEROS

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD I([1. Inicio]) --> J[2. Proceder a citar y emplazar a los herederos] J --> K[3. citar y emplazar mediante Auto a sus herederos] K --> L{{A}} </pre>	<p>1. Inicio</p>		
	<p>2. Tener conocimiento de la muerte del vinculado al Proceso de Responsabilidad Fiscal, la cual deberá probarse dentro del proceso allegándose la copia del Registro de Defunción de contra quien se siga la acción fiscal.</p> <p>Efectuar la respectiva ubicación de los herederos si es el caso con el fin de vincularlos al proceso.</p>	Sub contralor	Comunicaciones Varias
	<p>3. Proceder a citar y emplazar mediante Auto a sus herederos con quienes se seguirá el trámite del proceso y quienes responderán hasta concurrencia con su participación en la sucesión, en el evento en que sobrevenga la muerte del</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Citaciones RF-CIT-001 Autos

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	presunto responsable fiscal.		
	4. Enviar Secretaria General para su respectiva publicación en un diario de amplia circulación, emplazamiento de los herederos.	Secretario General	Comunicaciones Varias RF-CO-001
	5. Continuar el proceso de responsabilidad fiscal con los herederos.	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	
	6. Proceder a la designación de un Ad Litem, en los términos y condiciones del Código General del Procesol, y se continua con el proceso de responsabilidad fiscal.	Sub Contralor	Autos RF-AU-017
	7. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 8 NO: Pasa al numeral 9		
 CIM-FO-001	8. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remitase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-001
	9. Fin		

5.14 NULIDAD PROCESAL

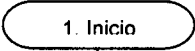
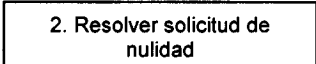
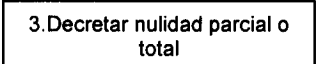
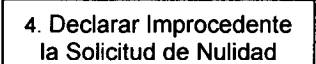


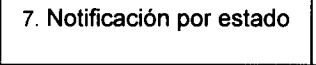
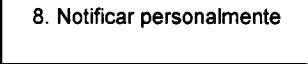
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1. Inicio		
	<p>2. Resolver solicitud de Nulidad en un término no mayor a cinco (5) días según lo establece el artículo 109 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Las causales de la solicitud se Daran con base en los dispuesto en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000.</p>	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Auto que Resuelve Nulidades RF-AU-009
	<p>3. Decretar de Oficio o a solicitud del vinculado en cualquier estado del proceso la nulidad parcial o total de lo actuado, según las causales previstas en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Conceder Recurso de Apelación al Auto que Resuelve Nulidad.</p>	Sub Contralor	Auto que Resuelve Nulidades RF-AU-009
	<p>4. Declarar Improcedente la Solicitud de Nulidad si no se encuentra enmarcada en las causales previstas en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000.</p>	Sub Contralor	Autos RF-AU-017
	<p>5. Notificación por estado al día siguiente a la fecha de exepeición del Auto.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Notificaciones RF-NOT-001
	<p>6. Conceder Recurso de Apelación en efecto suspensivo y remitir el expediente al superior jerárquico.</p>	Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Autos RF-AU-017 Memorando de Tramitación
			
			

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD D{9. ¿Existe NC o NCP?} -- NO --> C11((11)) D -- SI --> R10[10. Tomar acciones de mejoramiento] R10 --- C1000[CIM-FO-001] R10 --> E11([11 Fin]) </pre>	7. Notificación por estado al día siguiente a la fecha de expeición del Auto.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Notificaciones RF-NOT-001
	8. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 9 NO: Pasa al numeral 10		
	9. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo
	10. Fin		

5.15 PRESCRIPCIÓN

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD O1([1. Inicio]) --> R2[2. Determinar si han transcurrido 5 años o más] R2 --> P[A] </pre>	1. Inicio		
	2. Determinar si han transcurrido cinco años o más, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.	Sub Contralor	

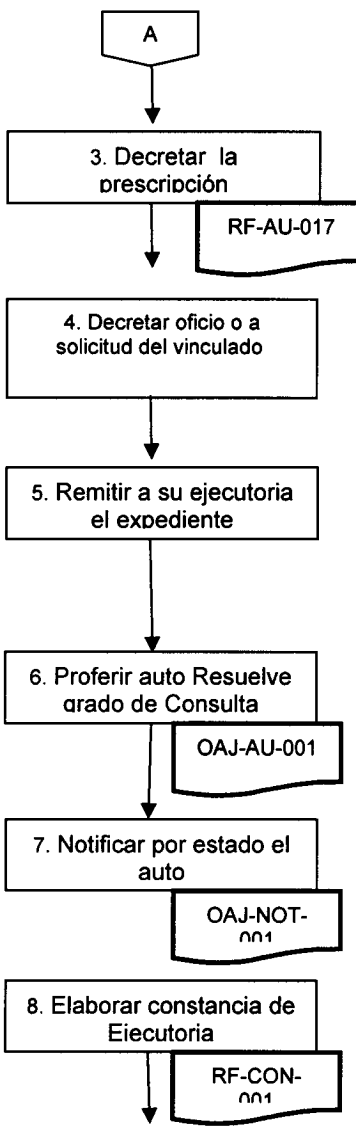
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
 <pre> graph TD A[A] --> B[3. Decretar la prescripción] B --- C[RF-AU-017] C --> D[4. Decretar oficio o a solicitud del vinculado] D --> E[5. Remitir a su ejecutoria el expediente] E --> F[6. Proferir auto Resuelve grado de Consulta] F --- G[OAJ-AU-001] G --> H[7. Notificar por estado el auto] H --- I[OAJ-NOT-001] I --> J[8. Elaborar constancia de Ejecutoria] J --- K[RF-CON-001] </pre>	3. Decretar la prescripción de la acción fiscal, de oficio o a petición de parte.	Sub Contralor	Autos RF-AU-017
	4. Decretar de oficio o a solicitud del vinculado el archivo del proceso por prescripción de la acción fiscal.	Sub Contralor	Auto de Archivo a Proceso de Responsabilidad Fiscal RF-AU-004
	5 Remitir dentro de los tres días siguientes a su ejecutoria el expediente para que se surta el grado de consulta ante el superior Jerárquico	Sub Contralor	Memorando de tramitación RF-MEM-001
	6. Proferir auto por medio del cual se Resuelve grado de Consulta	Contralor	Autos AOJ-AU-001
	7. Notificar por estado el auto que Resuelve el grado de Consulta.	Contralor	Notificaciones OAJ-NOT-001
	8.. Elaborar constancia de Ejecutoria	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Constancias RF-CON-001

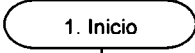
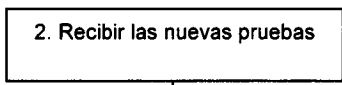
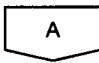
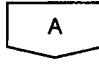
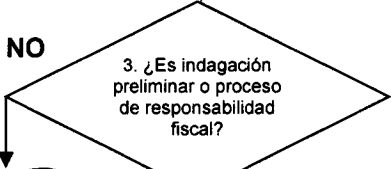
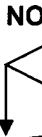

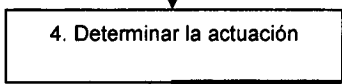
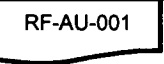
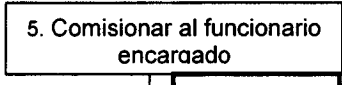
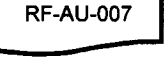
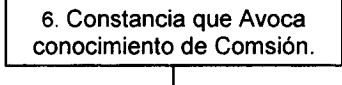
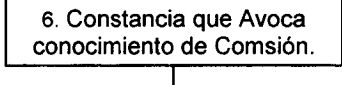
DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A{9. ¿Existe NC o NCP?} -- SI --> B[10. Tomar acciones de mejoramiento] A -- NO --> C((11)) B --> D[11. Fin] </pre>	<p>9. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 10 NO: Pasa al numeral 11</p>		
	<p>10. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas</p>	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-001
	<p>11. Fin</p>		

5.16 PRUEBAS

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A((1. Inicio)) --> B[2. Decretar la etapa] B --> C[3. Decidir si se práctica o no la prueba] C --> D[4. Oficiar solicitando documentos] D --> E[5. Citar para rendir declaración] </pre>	<p>1. Inicio</p>		
	<p>2. Decretar de oficio la práctica de cualquier tipo de prueba conducente, pertinente y útil, en observancia de lo dispuesto en el artículo 165 del código General del Proceso.</p>	Sub Contralor, Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Auto de Pruebas RF-AU-003
	<p>3. Decidir si se práctica o no cualquier tipo de prueba conducente, pertinente y útil en observancia de lo dispuesto en el artículo 165 del código General del Proceso a solicitud del vinculado.</p>	Sub Contralor, Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	
	<p>4. Oficiar solicitando los documentos que se consideren como prueba documental y los que allegen los vinculados para que se incorporen dentro del proceso.</p>		Comunicaciones varias. RF-CO-001
	<p>5. Citar para rendir declaración juramentada o testimonial.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Citaciones RF-CIT-001
	<p>6. Efectuar diligencia de declaración o testimonio según lo dispuesto en los artículos 208 a 225 del Código General del Proceso.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Diligencia de declaraciones RF-DIL-002

	<p>7. Proferir Auto donde se ordene el traslado a los vinculados del dictamen pericial.</p> <p>Dar traslado del dictamen pericial por tres (3) días hábiles para que se complemente, aclare o se objete por error grave.</p> <p>Si se solicita su complementación, aclaración o se objete por error grave se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.</p>	<p>Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Autos RF-AU-017</p> <p>Traslados RF-FO-001</p>
	<p>8. Efectuar Visita Especial según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 610 de 2000.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Actas de visita RF-ACT-004</p>
	<p>8. Incorporar al expediente toda prueba legalmente decretada y practicada mediante Auto.</p> <p>El Auto que niegue total o parcialmente las pruebas será susceptible de recurso de Reposición y Apelación según lo dispone el artículo 24 de la Ley 610 de 2000.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	<p>Auto de Pruebas RF-AU-0003</p>
	<p>10. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso.</p> <p>SI: Pasa al numeral 11 NO: Pasa al numeral 12</p>		
	<p>12. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas</p>	<p>Responsable del proceso</p>	<p>Mejoramiento continuo CIM-FO-001</p>
	<p>13. Fin</p>		

5.17 REAPERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1. Inicio		
	2. Recibir queja, denuncia o hallazgo que contenga nuevas pruebas que acreditan la existencia de un daño patrimonial al estado o la presunta responsabilidad del gestor fiscal, o se demuestre que la decisión se basó en prueba falsa, procederá la reapertura de la indagación o del proceso. Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.	Sub Contralor	
			
			
	3. ¿Es indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal? SI: Es indagación preliminar; pasa al numeral 4 NO: Es proceso de responsabilidad fiscal; fin del procedimiento.		
			
			
	4. Determinar la actuación sobre la cual va a recaer la reapertura, esto es si es indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal.	Sub Contralor	Auto de apertura de indagación preliminar y/o
			
	5. Comisionar al funcionario encargado de impulsar y practicar pruebas en la reapertura de la indagación preliminar o el proceso de responsabilidad fiscal	Sub contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal RF-AU-007
			
	6. Elaborar Constancia en donde se Avoca conocimiento de la Comsión.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Constancias RF-CON-001
	7. Adelantar La Indagación preliminar o el Proceso de Responsabilidad Fiscal.	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	

	<p>8. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso.</p> <p>SI: Pasa al numeral 9 NO: Pasa al numeral 10</p>		
	<p>9. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas</p>	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo
	<p>10. Fin</p>		

5.18. RECURSO DE REPOSICION

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>1. Inicio</p>		
	<p>2. Recibir el escrito contentivo del recurso de Reposición y verificar que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p>	Sub Contralor	
	<p>3. Resolver de plano el Recurso de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 inc 1 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p> <p>En caso de haberse solicitado subsidiariamente Recurso de apelación este deberá tramitarse en efecto suspensivo y se trasladará el expediente al superior Jerarquico para lo de su conocimiento.</p>	Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	<p>Resoluciones Auto Que Resuelve Reposición.</p> <p>RF-AU-013</p> <p>Memorando de tramitación</p>

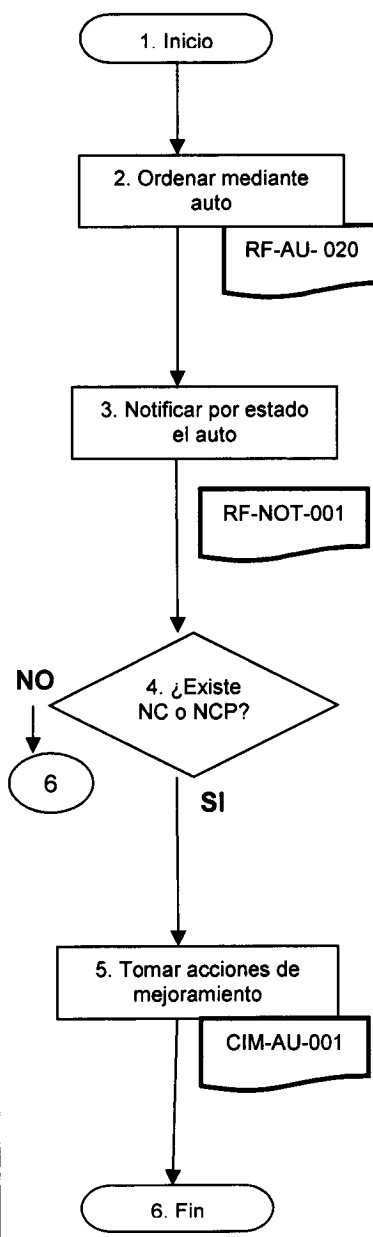
<pre> graph TD A[4. Cuando se practiquen pruebas. estas se harán] -- RF-AU-003 --> B[5. proferir decisión resuelva fondo el recurso] B --> C[6. Reponer el acto administrativo de recuso] C -- RF-AU-013 --> D[7. Notificar por estado] D -- RF-NOT-001 --> E{8. ¿Existe NC o NCP?} E -- NO --> F((10)) E -- SI --> G[9. Tomar acciones de mejoramiento] G -- CIM-FO-001 --> H((10. Fin)) </pre>	<p>4. Cuando dentro del Recurso de presenten pruebas, si se trata de un trámite en el que intervengan varias partes deberá darse traslado a las demás por el término de cinco (5) días.</p> <p>Cuando se practiquen pruebas, estas se harán en un término de treinta (30) días, mediante Auto en donde deberá indicarse la fecha límite de la práctica probatoria.</p> <p>Lo anterior en observancia del artículo 79 lncs 2 y 3 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p>	<p>Traslado de Auto de Pruebas</p>
	<p>5. Una vez vencido el término Probarorio si a ello hubo lugar, deberá proferirse la decisión motivada que resuelva de fondo el recurso.</p> <p>En caso de haberse solicitado subsidiariamente Recurso de apelación este deberá tramitarse en efecto suspensivo y se trasladará el expediente al superior Jerarquico para lo de su conocimiento.</p>	<p>Sub Contralor</p> <p>Resoluciones Auto que Resuelve Reposición. RF-AU-013 Memorando de Tramitación</p>
	<p>6. Reponer el acto administrativo susceptible de recurso y en tal sentido aclarar o modificar su parte resolutive, según sea el caso.</p>	<p>Sub Contralor Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p> <p>Resoluciones Auto que resuelve reposición RF-AU-013</p>
	<p>7. Notificar por estado al dia siguiente de la fecha de expedición de Auto.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p> <p>Notificaciones RF-NOT-001</p>
	<p>8. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso.</p> <p>SI: Pasa al numeral 9 NO: Pasa al numeral 10</p>	
	<p>9. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas</p> <p>10. Fin</p>	<p>Responsable del proceso</p> <p>Mejoramiento continuo</p>

1.20 REVOCATORIA DIRECTA

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD A([1. Inicio]) --> B[2. Decretar de Oficio o a solicitud de parte la Revocatoria directa] B --> C[3. Decretar Improcedencia de la solicitud de revocatoria directa] C --> D[4. Continuar la actuación] D --> E{5. ¿Existe NC o NCP?} E -- NO --> F((7)) E -- SI --> G[6. Tomar acciones de mejoramiento] G --> H([7. Fin]) </pre>	<p>1. Inicio</p> <p>2. Decretar de Oficio o a solicitud de parte la Revocatoria directa de un acto administrativo previa verificación de las causales consagradas en el Art. 69 del Código Contencioso Administrativo según lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 o CPACA.</p> <p>El trámite del la revocatoria directa se hará según lo establecido en los artículos 93 a 97 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p> <p>La solicitud de Revocaroria Directa deberá resolverse en un término no mayor a los dos (2) meses contados a partir de su presentación como lo dispone el artículo 95 inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p> <p>Contra este Auto no Proceden recursos.</p> <p>Se notificara mediante estado al dia siguiente de la fecha de expedición del auto.</p>	<p>Sub Contralor</p>	<p>Autos RF-AU-017</p> <p>Notificaciones RF-NOT-001</p>
	<p>3. Decretar Improcedencia de la solicitud de revocatoria directa cuando el acto administrativo se encuentre dentro de la causal dispuesta en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 numeral 1 y no se hayan interpuesto los recursos de ley; así mismo será improcedente cuando en los actos administrativos haya operado la figura de caducidad para el control judicial, lo anterior en observancia del artículo 94 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p> <p>La solicitud de Revocaroria Directa deberá resolverse en un término no mayor a los dos (2) meses contados a partir de su presentación como lo dispone el artículo 95 inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 o CPACA.</p>	<p>Sub Contralor</p>	<p>Autos RF-AU-017</p>

	<p>Contra este Auto no Proceden recursos.</p> <p>Se notificará mediante estado al día siguiente de la fecha de expedición del auto.</p>		<p>Notificaciones RF-AU-001</p>
	<p>4. Una vez decretada la revocatoria directa del acto administrativo, se continuará con las actuaciones y trámite procesal según sea el caso.</p>	<p>Auditor Fiscal ó Profesional Universitario</p>	
	<p>5. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso.</p> <p>SI: Pasa al numeral 6 NO: Pasa al numeral 7</p>		
	<p>6. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas</p>	<p>Responsable del proceso</p>	
	<p>7. Fin</p>		

1.21 SUSPENSION Y REANUDACION DE TERMINOS

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
 <pre> graph TD Start([1. Inicio]) --> Step2[2. Ordenar mediante auto] Step2 --- Code2[RF-AU-020] Step2 --> Step3[3. Notificar por estado el auto] Step3 --- Code3[RF-NOT-001] Step3 --> Decision{4. ¿Existe NC o NCP?} Decision -- NO --> Step6([6]) Decision -- SI --> Step5[5. Tomar acciones de mejoramiento] Step5 --- Code5[CIM-AU-001] Step5 --> End([6. Fin]) </pre>	1. Inicio		
	2. Ordenar mediante auto de trámite la suspensión como la reanudación de términos que se notificará por estado al día siguiente de la fecha de su expedición y contra el cual no procede recurso alguno. La suspensión de los términos procesales se dará en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, o por la tramitación de una declaración de impedimento o recusación.		Auto que suspende términos procesales. RF-AU-020 Auto que reanuda término procesales RF-AU-021.
	3. Notificar por estado al día siguiente de la fecha de la expedición del auto.		Notificaciones RF-NOT-001
	4. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorías internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 5 NO: Pasa al numeral 6		
	5. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas.	Sub Contralor de Gestión Fiscal	Mejoramiento continuo
	6. Fin		


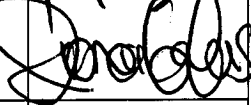

1.22 UNIDAD PROCESAL Y CONEXIDAD

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<pre> graph TD 1([1. Inicio]) --> 2[2. Adelantar actuación procesal] 2 --> 3[3. Auto de Imputación según sea el caso] 3 --> 4[4. Proferir Auto que ordena la acumulación de Procesos.] 4 --> 5{5. ¿Existe NC o NCP?} 5 -- NO --> 7((7)) 5 -- SI --> 6[6. Tomar acciones de mejoramiento] 6 --> 7([7. Fin]) </pre>	1. Inicio		
	2. Adelantar por cada hecho generador de responsabilidad fiscal una sola actuación procesal, cualquiera que sea el número de implicados; si se estuviera adelantando mas de una actuación por el mismo asunto, se dispondrá mediante auto de trámite la agregación de las diligencias a aquellas que se encuentren mas adelantadas. Los hechos conexos se investigarán y decidirán conjuntamente. Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000.	Sub contralor	Auto de Apertura a Indagación Preliminar Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad ad Fiscal.
	3. Una vez notificado el Auto de Imputación según sea el caso podrá operar de oficio o a solicitud de parte la acumulación de procesos teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Ley 610 de 2000.	Sub Contralor	
	4. Proferir Auto que ordena la acumulación de Procesos.	Sub Contralor	Autos que ordena acumulación de proceso. RF-AU-018
	5. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 6 NO: Pasa al numeral 7		
	6. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-001
	7. Fin		

1.23 VINCULACION DEL GARANTE

DIAGRAMA DE FLUJO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	1. Inicio		
	2. Vincular en el Auto de Apertura a proceso de responsabilidad fiscal a la compañía de seguros que haya expedido póliza o garantía, en calidad de tercero civil mente responsable o garante. Comunicar la vinculación al tercero civilmente responsable o garante (representante legal o Apoderado), según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.	Sub Contralor	Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal RF-AU-007 Comunicaciones Varias. RF-CO-001
	3. Proferir Auto de Vinculación de Tercero Civilmente Responsable hasta antes que se tome decisión de Imputación de Responsabilidad Fiscal. Comunicar la vinculación al tercero civilmente responsable o garante (representante legal o Apoderado), según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.	Sub Contralor, Auditor Fiscal ó Profesional Universitario	Auto que Vincula Terceros Civilmente Responsables. RF-AU-012
	4. ¿Existe NC o NCP? Hacer seguimiento al procedimiento a través de las auditorias internas, revisión por parte del responsable del proceso. SI: Pasa al numeral 5 NO: Pasa al numeral 6		
	5. Tomar acciones de mejoramiento para corregir el incumplimiento de los requisitos y/o prevenir que se lleguen a incumplir. Remítase al procedimiento de acciones correctivas y preventivas.	Responsable del proceso	Mejoramiento continuo CIM-FO-001
	6. Fin		

RF-AU-021	Auto que reanuda términos procesales
RF-CON-001	Constancias
RF-CIT-001	Citaciones
RF-NOT-001	Notificaciones
RF-RES-001	Resolución que falla de fondo
RF-RES-002	Resolución que resuelve recurso
RF-MEM-001	Memorando de Tramitación
RF-INF-001	Informes
RF-ACT-001	Acta Audiencia de descargos
RF-ACT-002	Acta Audiencia de Decisión
RF-ACT-003	Actas
RF-ACT-004	Actas de visita
RF-DIL-001	Diligencia de Versión Libre
RF-DIL-002	Diligencia de Declaraciones
RF-FO-001	Traslados
RF-FO-002	Estadística de Procesos
RF-FO-003	Estado

	CARGOS	NOMBRES	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Auditor Fiscal	Carolina Avila Forero	Diciembre 22 de 2015	
REVISADO POR:	Asesor Planeación	Diana Galvis Cardenas	Enero 6 de 2015	
APROBADO POR:	Subcontralor Municipal de Bucaramanga (E)	Angelica Ibañez ramirez	Enero 7 de 2015	

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	Noviembre 29 de 2013	Emisión inicial
01	Septiembre 12 de 2014	Actualización del Documento
02	Enero de 2016	Actualización del Documento

7. REFERENCIAS:

- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS, Norma Técnica de Calidad en la Gestión Publica NTCGP – 1000:2004.
- LEY 594 DE 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
- Ley 610 de 2000, Por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

8. FORMATOS

CODIGO FORMATO	NOMBRE
RF-CO-001	Comunicaciones Varias
RF-AU-001	Auto de Apertura Indagación Preliminar
RF-AU-002	Auto de Comisión
RF-AU-003	Auto de pruebas
RF-AU-004	Auto de Archivo a Proceso de Responsabilidad Fiscal
RF-AU-005	Auto vinculando a otros responsables
RF-AU-006	Auto de Archivo de Indagación preliminar
RF-AU-007	Auto de Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal
RF-AU-008	Auto de Imputación
RF-AU-009	Auto que resuelve Nulidades
RF-AU-011	Auto que decreta medida cautelar
RF-AU-012	Auto que vincula terceros civilmente responsables
RF-AU-013	Auto que resuelve Reposición
RF-AU-014	Auto que resuelve Recusaciones
RF-AU-015	Auto de Apertura e Imputación
RF-AU-016	Auto que reconoce personerías
RF-AU-017	Autos
RF-AU-018	Auto que ordena acumulación de procesos
RF-AU-019	Auto que decreta la cesación de la acción Fiscal
RF-AU-020	Auto que suspende términos procesales

		Responsabilidad Fiscal	1
[REDACTED]			